



ELECCIONES  
OAXACA  
2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

### CONVOCA

En cumplimiento a la sentencia SX-JRC-28/2023 emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se convoca a toda la población indígena y afroamericana residente en el Estado de Oaxaca a la Consulta Previa, Libre, Informada, de Buena Fe y Culturalmente Adecuada a todos los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas en materia de acciones afirmativas para determinar los Lineamientos que serán aplicables para las personas indígenas y afroamericanas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Oaxaca.

### BASES

#### 1. CONVOCATORIA DEL 21 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO 2024.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, realizará la difusión de la presente **CONVOCATORIA** por medios de comunicación, Sitio Web y Redes Sociales oficiales del IEEPCO y de los **Consejos Distritales Electorales**. En estrados y alta voz, a través de las presidencias municipales, autoridades comunitarias, comunales, ejidales y organizaciones Indígenas y Afroamericanas se colocarán carteles, trípticos, cápsulas informativas, para su amplia difusión con pertinencia cultural en todas las regiones del estado de Oaxaca.

#### 2. ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

##### Autoridad responsable.

De conformidad con la sentencia derivada de los juicios de revisión constitucional electoral y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano expedientes: SX-JRC-28/2023 y acumulados de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le corresponde al **IEEPCO**, en calidad de autoridad responsable,

realizar el proceso de consulta previa, libre e informada.

### **Sujetos a consultar.**

De conformidad con el marco jurídico constitucional y convencional, los sujetos que tienen el derecho de ser consultados son los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en territorio del estado de Oaxaca, a través de sus autoridades y órganos representativos.

### **Órgano técnico.**

La Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, acompañará el proceso, dado el trabajo institucional que realizan a favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

### **Órgano Garante.**

La Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) será el Órgano Garante en los procesos de consulta. Vigilará el efectivo ejercicio de la consulta previa, libre e informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas durante dicho proceso dando solución a las incidencias y dificultades que surjan e impidan el efectivo desarrollo del proceso.

### **Observadores.**

De acuerdo con el Art. 29, 30 y 31 de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el estado de Oaxaca. Son observadoras las personas e instituciones que, por la naturaleza de sus actividades tengan interés en acompañar el proceso de consulta.

Para fungir como observadoras en un proceso de consulta, deberán solicitar su acreditación ante el Órgano Garante. Tratándose de consultas sobre medidas específicas, deberá hacerlo de común acuerdo con la comunidad o pueblo de que se trate.

### 3. ¿CUÁNDO SE VA A REALIZAR?

El proceso de las etapas de la consulta se realizará del **21 de enero al 20 de febrero de 2024**, a través de Foros Regionales Distritales, en los 25 Distritos Electorales.

### 4. ¿QUÉ BUSCA LA CONSULTA?

**Recibir las opiniones, propuestas y planteamientos de las comunidades Indígenas y Afromexicanas**, a fin de **determinar los lineamientos** que serán aplicables para las personas Indígenas y Afromexicanas que serán postuladas como candidatas a cargos de elección popular en el estado de Oaxaca bajo acciones afirmativas.

### 5. ETAPAS DE LA CONSULTA .

#### INFORMATIVA .

En esta etapa se difundirán todos los materiales explicativos de la consulta, a través de los 25 Consejos Distritales Electorales con la participación de Consejos Municipales Electorales, a los representantes o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, organizaciones indígenas y de la sociedad civil, con la finalidad de socializar los temas definidos en el objeto y la materia de la presente consulta.

#### DELIBERATIVA.

Consiste en el desahogo de la información y la toma de acuerdos al interior de las comunidades. Los pueblos y las comunidades sujetos de consultas definirán criterios de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión. En este periodo de reflexión no podrá intervenir ninguna institución.

#### CONSULTIVA.

En esta etapa se establecerá un diálogo entre la Autoridad Responsable y las comunidades consultadas, a través de foros regionales con la finalidad de recibir sus propuestas, planteamientos, observaciones y sugerencias relativos a cada uno de los temas objeto de la consulta.

La consulta se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

a) **Buzón electoral.**

Mediante un cuadernillo de opinión, los sujetos de consulta podrán acudir a sus 25 sedes de Consejos Distritales Electorales. Los Consejos serán receptores de cuadernillo de opinión, **del 21 al 31 de enero de 2024**, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, los sábados de 10:00 a 14:00 horas.

b) **Formulario electrónico.**

Para lo cual, deberán enviar:

- Un mensaje al número **951 49 44 834** vía WhatsApp o Telegram habilitado como medio oficial, solo durante el tiempo que comprendan las etapas del presente ejercicio de consulta.
- Una fotografía o archivo en formato JPG o PDF, de una identificación oficial vigente.
- Señalar en el mensaje de texto o audio el pueblo al que se autoadscribe.

c) **Presencial.**

La consulta, se desarrollará en **trece foros regionales en los 25 Distritos Electorales**. Para esta regionalización se tomó en cuenta la ubicación de los distritos electorales, que incluye 15 Pueblos y Comunidades Indígenas hablantes de lenguas Indígenas, más Pueblos y Comunidades Afromexicanas.

**SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez terminada la consulta, se integrará y procesará la información recabada en las distintas modalidades.

**CONCLUSIÓN Y DIFUSIÓN.**

En esta etapa concluirá el proceso de consulta, se realizará un análisis y valoración de opiniones emitidas por los pueblos y comunidades Indígenas y/o Afromexicanas.

Se procederá a elaborar el lineamiento en el cual se presentará el resumen de los acuerdos a fin de determinar los elementos, documentales, instancias o autoridades responsables de autoadscripción, que serán aplicables para las personas Indígenas y Afromexicanas postuladas como candidatas a cargos de elección popular en el estado de Oaxaca bajo acciones afirmativas. Así como, lo referido a la proporción de representación política de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en los cargos de representación popular.

Se difundirán a través de los medios al alcance del Instituto y mediante aquellos que se hayan establecido en los resultados de los foros de consulta, para que conozcan los elementos que serán aplicables para las personas Indígenas y Afromexicanas postuladas como candidatas a cargos de elección popular en el estado de Oaxaca bajo acciones afirmativas.

### INFORMACIÓN Y ENLACE.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el término de los foros regionales de la consulta, se podrán enviar de manera escrita o en formato electrónico, opiniones, propuestas y planteamientos al **IEEPCO** a la siguiente dirección:

- En la página del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca: <https://www.ieepco.org.mx/>
- En el correo electrónico: **consulta@ieepco.mx**
- En la ubicación de los 25 consejos electorales distritales o en el consejo municipal electoral más cercano.
- Mensaje de WhatsApp o Telegram al número: **951 49 44 834**

Infórmate y comparte la información con tu comunidad para que puedan presentar sus opiniones, preguntas y aportaciones colectivas en los diálogos consultivos regionales que se realizarán en las ocho regiones del estado de Oaxaca en el mes de febrero, o enviarlas a los medios referidos en la presente convocatoria o marca al teléfono **951 5020630 ext. 274 y 225.**